

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/5	El Pleno
<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	

**Tipo Convocatoria:**

Extraordinaria urgente

**Fecha:**

12 de marzo de 2025

**Duración:**

Desde las 13:30 hasta las 13:55

**Lugar:**

Salón de Plenos del Ayuntamiento

**Presidida por:**

MARIA LORETO SERRANO POMARES

**Secretario:**

CRISTINA COVES JODAR

<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana Antón Ruiz	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Borja Francisco Merino Díaz	NO
	David Fernández Ortiz	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	Esteve Ruiz Rodenas	SÍ
	Joaquín Lozano Alonso	SÍ
	Jose Francisco López Sempere	SÍ

ACTA PLENO  
Número: 2025-0004 Fecha: 31/03/2025

	José Pedro Martínez González	SÍ
	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	María Manuela Baile Martínez	SÍ
	María Dolores Tomás López	SÍ
	María de los Ángeles Roche Noguera	SÍ
	Mireia Moya Lafuente	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ
	Vicente Oscar Ortiz Bonmatí	NO
	Yolanda Seva Ruiz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

<b>A) PARTE RESOLUTIVA</b>	
<b>DECLARACIÓN DE URGENCIA</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

**Resolución:**

Por la Sra Alcaldesa se propone declarar de urgencia la presente sesión, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por cuanto que es necesario adoptar los acuerdos pertinentes.

El expediente referenciado se debe tramitar de urgencia, habiéndose realizado el trámite de exposición pública sin alegaciones, pues se hace necesario la aprobación definitiva de La Cuenta General del año 2023 tanto del Ayuntamiento como de la Agencia de Desarrollo Local, habida cuenta de que existe incumplimiento en el plazo de presentación de las mismas.

Ante lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno con cinco votos de abstención (PSOE) y trece votos a favor (10 PP, 1 Vox y 2 Més ), por mayoría, **ACUERDA:**

Declarar de urgencia la celebración de la presente sesión.

<b>Expediente 20764/2024. Cierre y Liquidación del Presupuesto</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria

A favor: 10, En contra: 2, Abstenciones: 6, Ausentes: 0
---

**Resolución:**

Se dio cuenta de la Propuesta favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en la que se expone que vista la Cuenta General del ejercicio 2023, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio económico 2023, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha de 13 de febrero de 2025 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2023

Visto que mediante anuncio publicado en

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante	18/02/2025	33
---	------------	----

la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se hayan presentado alegaciones, según Certificado que obra en el expediente.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Ruiz Rodenas**, indicando que su voto va a ser en contra por varias razones una es que votaron en contra al presupuesto el año 2023, y también porque piensan que van muy tarde. Y por último explica que esta liquidación lo que dice es que hay superávit y es evidente que no hay que llegar a cero, pero piensa que ha quedado mucho remanente.

El **Sr. Martínez González** indica que respeta su criterio pero el retraso es que han puesto patas arriba todo el sistema de contabilidad y se ha retrasado la liquidación de la cuenta general. Lo importante es que se está aprobando definitiva. En cuando el superávit, lo negativo es que hubiera tenido déficit. Señala que hay que aprobarlo cuanto antes para cumplir la Ley. Gestionar el presupuesto municipal es complejo. Espera que el próximo año se resuelvan futuros problemas y para eso hay que tener un Ayuntamiento fuerte y saneado.

Hace uso de la palabra el **Sr. Fernández Ortiz**, e indica que el voto de su grupo va a ser

abstención. No porque están en contra, el cierre del presupuesto debería haberse hecho hace tiempo. Vuelven a rogar que de acuerdo con el informe de la Intervención, se tomen todas las medidas, tanto materiales como personales para dotar de medios a los departamentos económicos.

La **Sra. Alcaldesa** indica que no es tan fácil. Se necesitan unos procedimientos importantes y que lo permita la Ley. La tasa de reposición del 2024 son sólo de dos plazas, unida con el problema que vienen arrastrando desde la Colaboración Social.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con dos votos en contra (Més Santa Pola), seis votos de abstención (5 PSOE y 1 Vox) y diez votos a favor (PP), adopta por mayoría el siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2023, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento y la del Organismo Autónomo Agencia de Desarrollo Local.

**SEGUNDO.** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y, en su caso, órgano autonómico, lo de conformidad con el artículo 9 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes, como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda

**TERCERO.** Remitir la Cuenta General al Portal de Transparencia

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE